

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS
RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El día 16 del mes de julio de 2026, siendo las 8:00 A.M, se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo Resolución () No. Auto (x) 432-0213 de fecha 08 MAYO 2013 con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro del expediente No 055410313700 se desfija el día del mes de junio de 2026 siendo las 5:00 P.M. La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de desfijación del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).



Luis Fernando Ocampo
Notificador
Regional Aguas

432 0213

AUTO No.

08 MAYO 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL, RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No 132-0174 del 02 de Marzo de 2012, se interpuso queja ante la Corporación porque el señor URIEL GARCIA está realizando un lleno sobre un humedal en la vereda La Hélida, del municipio de El Peñol, departamento de Antioquia.

Que por medio de auto con radicado No 132-0107 del 03 de abril de 2012, se requirió al señor SEGIO ANDRES VASQUEZ, ingeniero Residente de la Empresa de Servicios de Ingeniería E.S.I para que atienda las consideraciones o lineamientos ambientales establecidos por la Guía ambiental elaborada por el Ministerio de Ambiente e Invias, las cuales se encuentran actualizadas y disponibles en la página web de Invias.

Que mediante informe técnico con radicado No 132-0206 del 02 de mayo de 2013, resultado de la visita realizada el día 25 de abril de 2013, se pudo evidenciar que las labores de reconstrucción de la vía El Peñol- La Helida- Concordia por parte de la Empresa de Servicios de Ingeniería E.S.I generó unos impacto ambientales los cuales fueron corregidos, mitigados y compensados, y no se evidencio afectación alguna, por tal motivo es procedente el archivo del expediente No 055410313700

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo del expediente No 055410313700 según lo expuesto en los considerandos de la presente providencia.

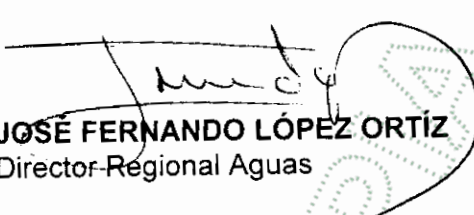
ARTICULO SEGUNDO: REMITIR copia de la presente providencia a las señora SORANY ANDREA MARIN, de la Dirección Medio Ambiente, Agua Potable y Saneamiento Básico del municipio de El Peñol para su conocimiento.

Expediente: 055410313700

Asunto: Queja

Proceso: Archivo

CÚMPLASE


JOSÉ FERNANDO LÓPEZ ORTÍZ
Director-Regional Aguas

Proyecto: Cristina Hoyos

Fecha: Mayo 06/2013

